

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo por el que se actualizan las tablas salariales del I Convenio colectivo del sector de salas de exhibición cinematográfica de Galicia.

Visto el texto del acuerdo por el que se actualizan las tablas salariales del I Convenio colectivo del sector de salas de exhibición cinematográfica de Galicia, suscrito entre la representación empresarial FECE y las organizaciones sindicales CIG, UGT y CC.OO., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Secretaría General de Empleo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (Regcon), creado mediante Orden de 29 de octubre de 2010 (DOG núm. 222, de 18 de noviembre).

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2020

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

Acta de la comisión paritaria del I Convenio colectivo del sector de salas de exhibición cinematográfica de Galicia

En Santiago de Compostela, a las 11.30 horas del día 14 de febrero de 2020, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, se reúnen las personas a continuación relacionadas:

Parte empresarial (Federación de Cines de España - FECE):
Juan Carlos Vázquez Veiga.



José Antonio Moratilla Espinosa.
José Carlos Bouza Fernández.
Juan Ignacio Moreno Jiménez.

Parte sindical:

Roberto Alonso Iglesias (CIG).
Arturo César Añón Pose (CIG).
José Ramón Vizcaíno Mato (UGT).
Beatriz Meilán del Río (UGT).
M^a Teresa Pérez Pardo (CC.OO.).

El objeto de la reunión es la adaptación de las tablas salariales del I Convenio colectivo del sector de salas de exhibición cinematográfica de Galicia a lo establecido en el Real decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2020.

Después del oportuno debate, procede reflejar en acta lo siguiente:

Primero. Las partes acuerdan actualizar las tablas salariales del I Convenio colectivo del sector de salas de exhibición cinematográfica de Galicia conforme a lo establecido en el Real decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2020, que se recoge en el anexo I que se adjunta a esta acta.

Segundo. Esta comisión acuerda delegar en el funcionario del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, Ignacio Bouzada Gil, los pertinentes trámites de registro y publicación de este acuerdo ante la autoridad laboral competente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.00 horas, y los asistentes firman la presente acta en prueba de conformidad.

Tablas salariales anuales salas de exhibición cinematográfica de Galicia	2020	2021
Grupos profesionales		
Grupo 1 personal administrativo		
Nivel 1 oficial administrativo/a	13.300,00 €	13.433,00 €
Nivel 2 auxiliar administrativo/a	13.300,00 €	13.433,00 €
Grupo 2 atención al público		
Nivel 1 encargado/a	14.140,00 €	14.281,40 €
Nivel 2 adjunto/a encargado/a	13.433,00 €	13.567,33 €
Nivel 3 taquillero/a, portero/a	13.300,00 €	13.433,00 €
Acomodador/a, dependiente/a	13.300,00 €	13.433,00 €
Nivel 4. Personal de limpieza	13.300,00 €	13.433,00 €



Tablas salariales anuales salas de exhibición cinematográfica de Galicia	2020	2021
Grupo 3. Personal de mantenimiento	13.300,00 €	13.433,00 €
Nocturnidad	1,01 €	1,02 €
Festividad	1,01 €	1,02 €
Sesiones adicionales matinales	32,32 €	32,64 €
Sesiones adicionales nocturnas para sesiones que finalicen después de las 01.00 horas	10,10 €	10,20 €
Antigüedad	34,34 €	34,68 €

